

Asunto: **Acuerdo de solicitud de Información 476/2024.**
En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, 14 de octubre de 2024.

VISTA: La solicitud de información pública misma que se registró con el número de folio **191106624000116** recibida por vía del sistema **de la Plataforma Nacional de Transparencia** a este **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**; y

CONSIDERANDO

I. Competencia del Enlace de Información. La suscrita **Jefa de Recursos Humanos del Instituto Estatal de Seguridad Pública, Licencia Verónica Ávalos Adame**, manifiesto que no cuento con nombramiento alguno como **Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto**, para efecto de dar contestación a la solicitud de información con número de folio citado en el proemio de este acuerdo, ya que actualmente no se cuenta con Director General, como tampoco se cuenta con un encargado de la Dirección General, autoridades únicas facultadas para nombrar y remover al personal de este Instituto, sin embargo la suscrita al tener el mayor grado jerárquico y contar con la profesión de licenciada en derecho, y a fin de no dejar estéril jurídicamente la solicitud de información que nos ocupa, y del mismo modo tutelar y respetar el derecho humano a la información, se precisa que será contestada en los términos que adelante se indicaran.

II. Marco de competencia: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, este Instituto Estatal de Seguridad Pública tendrá como objeto realizar el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de la política criminológica y del Programa Estatal de Seguridad Pública, debiéndose proveer de los estudios, análisis, estadísticas, encuestas, datos, cifras, indicadores y cualquier información que sea necesaria para la consecución de los fines de la seguridad pública, en los términos y condiciones que precisa esta Ley. Paralelamente el artículo 4 de la Ley de Instituto Estatal de Seguridad Pública refiere que, además de las atribuciones consignadas en la Ley de Seguridad Pública, deberá constituirse como órgano especializado de consulta y asistencia técnica obligatoria en las materias de investigación, diseño e instrumentación de políticas públicas en materia de política criminológica a nivel estatal.

III. Días y horas hábiles: Que el artículo 151 de la Ley de Transparencia establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles, y que el artículo 157 de la Ley de Transparencia, señala que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el





SEGURIDAD

GABINETE DE BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente hábil a la presentación de aquella.

IV. Solicitud. Que la solicitante requiere que,; **“A través de la presente, solicito información detallada relacionada con la destinación de recursos y el estado actual de la infraestructura pública en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, correspondiente al año 2023, con base en los siguientes puntos:**

1.-Mantenimiento y reparación de banquetas y calles:

¿Cuál es el presupuesto asignado para la reparación, mantenimiento y construcción de banquetas y calles en Guadalupe durante el año 2023?

¿Qué calles y avenidas han sido intervenidas con estos recursos?

¿Existen proyectos programados para mejoras de banquetas y calles en los próximos meses? De ser así, ¿cuáles son las ubicaciones específicas?

2.-Mantenimiento de parques públicos y áreas verdes:

¿Cuál es el presupuesto destinado para el mantenimiento de parques públicos y áreas verdes en el municipio de Guadalupe en 2023?

¿Qué parques han sido intervenidos con estos recursos y qué tipo de mantenimiento se les ha realizado (podado, reparación de instalaciones, etc.)?

3.-Poda, reforestación y mantenimiento de árboles en áreas públicas:

¿Qué cantidad de recursos se ha destinado para la poda, reforestación y mantenimiento de árboles en espacios públicos de Guadalupe durante 2023?

¿Cuántas áreas verdes han recibido este mantenimiento y cuál ha sido el número total de árboles podados o plantados?

4.-Instalación, reparación y mantenimiento de luminaria pública:

¿Cuál ha sido el presupuesto destinado para la instalación, reparación y mantenimiento de luminarias públicas en Guadalupe durante el 2023?

¿Cuántas luminarias han sido reparadas o instaladas y en qué colonias o áreas específicas del municipio?

5.-Mantenimiento de infraestructura de tránsito (puentes vehiculares, peatonales y señalización vial):

¿Cuál ha sido el presupuesto asignado para el mantenimiento de puentes vehiculares y peatonales, así como para la señalización vial en Guadalupe en 2023?

¿Qué puentes o estructuras de tránsito han sido intervenidos y cuáles están programados para recibir mantenimiento próximamente?

6.-Construcción y mantenimiento de rampas para personas con discapacidad:

¿Cuál es el presupuesto asignado para la construcción y mantenimiento de rampas para personas con discapacidad en el municipio de Guadalupe durante 2023?

¿Cuántas rampas han sido construidas o reparadas y en qué ubicaciones específicas?



Instituto Estatal de Seguridad Pública | www.nl.gob.mx/iesp

Calle 6 y Andador 26 S/N, Burócratas Federales 64380 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2020 2933, 2934

@seguridadNL   

V. Análisis Jurídico. Que la solicitud de mérito que se analizan de conformidad con los artículos 2 fracción XXX y 58 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que en síntesis y en ese orden prevén que: “Información: Los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar.”, asimismo “Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable. **Por lo tanto, del análisis de la solicitud de información requerida se:**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Comuníquese a la solicitante que, conforme a lo expuesto en el Considerando II en relación con el Considerando V del presente Acuerdo, **se le informa que en este Instituto no obra información sobre su solicitud descrita en la parte considerativa IV, debido que su solicitud tiene que ver con el sujeto obligado que genera ese tipo de información en el Municipio de Guadalupe en sus diferentes Secretarías (policía y Tránsito, del Medio Ambiente, Obras Públicas), lo que se le sugiere dirija su petición al sujeto obligado que corresponda.**

SEGUNDO: Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Procedimiento de Inconformidad, en los términos de lo dispuesto en el Título Octavo “**DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**” de la Ley de Transparencia, de manera presencial o por vía electrónica a través de los mecanismos conducentes.

TERCERO: Al quedar firme el presente Acuerdo, deberá darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de las solicitudes de información pública, misma que se registró con el número de **191106624000116 recibida por vía del sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia a este INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades citado en este documento, el Enlace único de Información y Transparencia del **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, Licenciada **Verónica Ávalos Adame, JEFA DE RECURSOS HUMANOS.** RÚBRICA.

